

RESOLUTION N 14415

VISTO:

El expediente CO-0062-00893890-4 (IPC) Adj. CO-0062-00898152-4 (N), y; CONSIDERANDO:

Que, las propuestas en análisis se encuadran en el régimen de iniciativa privada, regulado por Ordenanza Nº 11.852;

Que, teniendo en cuenta que las iniciativas mencionadas refieren a proyectos de similares características a desarrollarse en el mismo espacio físico de la ciudad, los integrantes de este Cuerpo estiman oportuno resolver ambas en forma conjunta;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal ha tomado debida intervención, en ambas actuaciones, emitiendo los informes correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10° de la Ordenanza N° 11.852;

Que, en relación al expediente CO-0062-00893890-4, presentado en mesa de entrada única del Honorable Concejo Municipal en fecha 25/7/2012 — Proyecto de instalación de un parador denominado "Cable Park Santa Fe" -, han intervenido las Subsecretarías de Ambiente (f.8), de Turismo (f.11) y de Obras de Arquitectura (f.13); considerando, todas las reparticiones mencionadas, la propuesta en forma favorable;

Que, en cuanto al expediente CO-0062-00898152-4, presentado en mesa de entrada única del Honorable Concejo Municipal en fecha 8/8/2012 — Proyecto de instalación de un parador denominado "Wake Park Santa Fe", han tomado intervención las Subsecretarías de turismo (f.30) y de Obras de Arquitectura (f.32), expidiéndose ambas en sentido positivo;

Que, en virtud de lo establecido por los artículos 16° y 18° de la Ordenanza N° 11.852, - previsión de una serie de beneficios para los autores de las diferentes iniciativas que se presenten acogiéndose al citado marco normativo-, los integrantes de este Cuerpo, consideran que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá determinar en que medida se reconocerán los mencionados beneficios a los autores de las propuestas de



RESOLUTION 14415

referencia, teniendo en cuenta la proximidad de su presentación y que, de acuerdo a lo que surge del análisis del expediente CO-0062-00898152-4 (f.1), las actuaciones citadas constituyen la continuación de otras de fecha anterior – expediente DE-0488-0887187-3 – que habían sido encuadradas bajo la figura de solicitud de autorización de uso de espacio público Municipal, por parte de sus promotores;

Que, en consecuencia, los integrantes de este Cuerpo han estudiado la presente iniciativa, y coinciden en un todo con las consideraciones vertidas por el Departamento Ejecutivo Municipal, en los respectivos informes;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE R E S O L U C I O N

- Art. 1º: Declárase de interés municipal el proyecto de instalación de un complejo turístico recreativo en el ámbito del "Parque General Manuel Belgrano" de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.
- Art. 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proseguir con la con el trámite previsto en la Ordenanza N° 11.852 Régimen de Iniciativa Privada y a emplear el procedimiento de selección de contratistas que jurídicamente corresponda, de acuerdo al régimen de contrataciones vigente.
- Art. 3°: Determínase que los autores de las iniciativas analizadas, gozarán en iguales condiciones de los beneficios previstos en los artículos 16°, 17° y 18° de la Ordenanza N° 11.852 Régimen de Iniciativa Privada-, teniendo en cuenta las particularidades de las presentes actuaciones.
- Art. 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 25 de octubre de 2.012.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas